

Expediente n.º: 2049/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 26/09/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 4 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menores de tres años en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.

Finalizado el plazo de recepción de solicitudes y examinadas las mismas y realizados los requerimientos procedentes, se propuso a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo para conceder y denegar la ayuda correspondiente a los interesados.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar la propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social sobre la mesa.

SEGUNDO.- Proceder a subsanar el error material existente en el punto cuatro "4.- Requisitos de los beneficiarios" de las bases que rigen la convocatoria de las ayudas

TERCERO.- Convocar de nuevo las ayudas por nacimiento o adopción de menores de tres años en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones,

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 40/2018, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

RESUELVO

PRIMERO.- AVOCAR para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razones de eficacia y agilidad administrativa para la aprobación de la modificación de las bases de AYUDA POR NACIMIENTO EN EL AÑO 2017-2018 Y/O ADOPCIÓN/ACOGIDA DE MENORES DE TRES AÑOS DURANTE EL AÑO 2017-2018 y apertura de un nuevo plazo de convocatoria

SEGUNDO.- SUBSANAR el error material existente en el punto cuatro "4.- Requisitos de los beneficiarios" de las bases que rigen la convocatoria de las ayudas y donde dice

"4) Estar empadronados y residir todos los miembros de la unidad familiar en domicilio de residencia legal en Hoyo de Manzanares, durante SEIS MESES consecutivos inmediatos anterior al día de nacimiento del niño o de su adopción o acogida.

Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia. En el caso de separación legal, nulidad o divorcio, estar empadronados la madre y/o el padre, o en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. "

Debe de decir

"4) Estar empadronados y residir en domicilio de residencia legal en Hoyo de Manzanares, durante SEIS MESES consecutivos inmediatos anterior al día de nacimiento del niño o de su adopción o acogida, del padre o madre, y el recién nacido desde su nacimiento.

Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia. En el caso de separación legal, nulidad o divorcio, estar empadronados la madre y/o el padre, o en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

TERCERO.- APROBAR la nueva convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Ayudas nacimiento, adopción y acogida entre el 1 de noviembre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, con la modificación aprobada en el punto primero y **abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes de 5 días hábiles** desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- SUMINISTRAR, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Hoyo de Manzanares, firmando el Secretario General, a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN IZQUIERDO